

MONTE PATRIA, 25 de Agosto de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario Int. N° 006 del 18/08/2015, del Sr. Leonel Campos Olivares, Coordinador de Perfeccionamiento del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **LEONEL CAMPOS OLIVARES, R.U.T. [REDACTED]** **Coordinador de Perfeccionamiento del Departamento de Educación de Monte Patria**, el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de Cancelación de Revisiones Técnicas de los vehículos del Departamento de Educación que se indican a continuación, e imprevistos que se generen en la obtención de la Cartola de Revisión.

- Bus Ford Cargo 915, Patente UU-32.31
- Bus Volkswagen 9150 EOD, Patente CFYS-59
- Bus Mercedes Benz OF 1218, Patente DL YW-61
- Minibus JAC Sunray 2.8 MB, Patente GJGT-77
- Minibus Hyundai New H1 gl TCI 2.5, Patente CB CZ-57

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 110.000.-** (Ciento Diez Mil Pesos), desglosado en \$ 79.250.- para cancelación de revisiones técnicas y \$30.750.- para Imprevistos, los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la tramitación de la obtención de las Revisiones Técnicas, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **22 06 002** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

A.G. 1 - 1 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/MBC/bal



ALCALDE

